



Providencias Judiciales

JUZGADOS DE LO SOCIAL

TOLEDO

NÚMERO 2

EDICTO

Don Francisco Javier Sanz Rodero, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número 2 de Toledo.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos no judiciales número 119/2012 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Rafael Serrano Obeo, contra Marcelo Francisco Román Ortega, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

Auto de la Magistrada-Juez doña María Pilar Martínez Gamo

En Toledo a 4 de abril de 2012.

Parte dispositiva

Dispongo: Despachar orden general de ejecución a favor de la parte ejecutante, Rafael Serrano Obeo, frente a Marcelo Francisco Román Ortega, parte ejecutada, por importe de 243,60 euros en concepto de principal, más otros 75,00 euros que se fijan provisionalmente en concepto de intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y las costas de ésta, sin perjuicio de su posterior liquidación.

Así lo acuerda y firma su señoría. Doy fe.–La Magistrada Juez.–El Secretario Judicial.

Decreto

Secretaria Judicial doña Vicenta García Saavedra Bastazo.

En Toledo, a 4 de abril de 2012.

En orden a dar efectividad a las medidas concretas solicitadas, acuerdo:

–Proceder al embargo de bienes y a las medidas de localización y averiguación de los bienes del ejecutado que procedan, conforme a lo previsto en los artículos 589 y 590 de la LEC.

–El embargo y retención de las devoluciones que al ejecutado le puedan corresponder de la Hacienda Pública para asegurar la responsabilidad de hasta librándose al efecto los despachos necesarios para su efectividad.

–Librar oficio al Registro de la Propiedad número 2 de Illescas a fin de que informe sobre los bienes inmuebles inscritos titularidad de Marcelo Francisco Román Ortega.

–Requerir a el ejecutado, a fin de que en el acto, manifieste relacionadamente bienes y derechos suficientes para cubrir la cuantía de la ejecución, con expresión, en su caso, de las cargas y gravámenes, así como, en el caso de inmuebles, si están ocupados, por qué personas y con qué título, bajo apercibimiento de que, en caso de no verificarlo, podrá ser sancionado, cuando menos, por desobediencia grave, en caso de que no presente la relación de sus bienes, incluya en ella bienes que no sean suyos, excluya bienes propios susceptibles de embargo o no desvele las cargas y gravámenes que sobre ellos pesaren, y podrán imponérsele también multas coercitivas periódicas.

–Consultar las aplicaciones informáticas del Órgano judicial para la averiguación de bienes del ejecutado.

La Secretaria Judicial.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Marcelo Francisco Román Ortega, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el “Boletín Oficial” de la provincia de Toledo.

Toledo 23 de junio de 2015.–El Secretario Judicial, Francisco Javier Sanz Rodero.

N.º I.-5551